

La protección de los hijos/as de mujeres expuestas a situaciones de violencia de género dentro de la pareja (VdG) ha ido incrementándose en nuestro marco legal. La Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la VdG únicamente les reconocía el derecho a la asistencia integral y prohibía la custodia compartida y la derivación a la mediación. Posteriormente, la Ley 8/2015 de Modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia reconocía a los menores como víctimas directas de VdG y abogaba para que permaneciesen con el progenitor víctima, así como impulsaba la adopción de medidas judiciales dirigidas a su protección. Por último, la Ley 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, suspende el régimen de visitas en todos los casos en los que el menor haya permanecido, sufrido o convivido en un clima de VdG, aunque posibilita el establecimiento de contactos paterno-filiales previa evaluación individualizada del caso y resolución motivada en interés del menor. Esta norma también insta a que no se utilice el constructo Síndrome de Alienación de Parental (SAP), por considerarlo débilmente sustentado desde el punto de vista científico.

Con este nuevo marco legal, la evaluación pericial psicológica de idoneidad de custodia y régimen de visitas adquiere un enorme protagonismo ya que se convierte en una importante herramienta técnico-científica para que el juez o tribunal tenga esa visión pormenorizada y singular del caso que le permita motivar la pertinencia de instaurar un sistema de contactos paterno-filial atendiendo al principio del *mejor interés del menor*.

La Psicología Forense ha mostrado gran preocupación en relación con las evaluaciones de guarda y custodia en supuestos de violencia de género en la pareja, proponiéndose distintos protocolos al respecto. Todas ellas priorizan la seguridad del menor y de la madre, por lo que incorporan la valoración del riesgo en su toma de decisiones (Rossi, Holtzworth y Rudd, 2016). El rechazo o resistencia de los hijos a relacionarse con alguno de los progenitores en este contexto también ha sido motivo de atención científica (Fidler y Bala, 2020; Harman y Lorandos, 2021)

Esta mesa de expertos contará con la participación de dos profesionales del mundo del Derecho y dos profesionales del mundo de la Psicología Forense. Las primeras abordarán, por un lado, la evolución del marco legal en la protección de los niños, niñas y adolescentes expuestos a situaciones de VdG; y por otro, la postura actual del Tribunal Constitucional frente a la instauración de contactos paterno-filiales en procedimientos de VdG. Desde la Psicología Forense se hará un breve recorrido por las distintas propuestas de protocolización de estas periciales, y se focalizará la atención en uno de los temas más complejos y controvertidos, el análisis de la resistencia y rechazo de los hijos a relacionarse con alguno de los progenitores.